

HISTORIA CLINICA

SEGÚN LA NORMA OFICIAL MEXICANA

ROLANDO DE JESUS PEREZ MENDOZA

DR MANUEL EDUARDO LOPEZ GOMEZ

CUADRO SINOPTICO

CLINICA QUIRURGICA

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS CHIAPAS



09 DE OCTUBRE DEL 2021

Historia clínica según la norma oficial mexicana del expediente clínico

La norma oficial mexicana 004 está enfocada más al expediente en papel, aunque también la podemos aplicar a un software de expediente electrónico, pero la norma 004 expediente clínico su objetivo principal es la elaboración, estructura, uso, manejo, conservación, titularidad y confidencialidad del expediente clínico. En resumen, la NOM 004 nos ayuda a seguir los requisitos mínimos que marca la norma 004, tales como la estructura y secciones que debe tener nuestro formato de expediente clínico e incluso que secciones son obligatorias para el doctor.

La historia clínica deberá de ser guardada como un mínimo de 5 años y

Deberá elaborarla el personal médico y otros profesionales del área de la salud, de acuerdo con las necesidades específicas de información de cada uno de ellos en particular,

Deberá tener, en el orden señalado, los apartados siguientes:

DATOS PERSONALES:

Nombre del paciente

Edad

Fecha de nacimiento:

Sexo.

Genero.

Ocupación.

Religión

Lugar donde nació

Lugar donde reside actualmente

Numero de contacto

Correo electrono

Interrogatorio.

Deberá tener como mínimo: ficha de identificación, en su caso, grupo étnico, antecedentes heredo-familiares, antecedentes personales patológicos (incluido uso y dependencia del tabaco, del alcohol y de otras sustancias psicoactivas, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, referida en el numeral 3.12 de esta norma) y no patológicos, padecimiento actual (indagar acerca de tratamientos previos de tipo convencional, alternativos y tradicionales) e interrogatorio por aparatos y sistemas;



Exploración física.

Deberá tener como mínimo: habitus exterior, signos vitales (temperatura, tensión arterial, frecuencia cardiaca y respiratoria), peso y talla, así como, datos de la cabeza, cuello, tórax, abdomen, miembros y genitales o específicamente la información que corresponda a la materia del odontólogo, psicólogo, nutriólogo y otros profesionales de la salud;



**Resultados
previos y actuales
de estudios de
laboratorio,**



Pronóstico;



**Diagnósticos o
problemas
clínicos;**



Indicación terapéutica.



Bibliografía:

Secretaría de Salud.GERMAN ENRIQUE FAJARDO DOLCI, Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, . (2012). NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.. 09 de octubre del 2021, de Secretaría de Salud. Sitio web: http://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5272787